

Sin Compensación Universal,

¿qué pasa con los Saldos a Favor en 2019?



Date: 10/12/2018
Store manager: Enia Blandit
Cashier: Etiam Posuere
Lorem ipsum
Dolor sit amet
Consectetur
Cras luctus 5.00
Total 4.50
Bank Card 7.80
*****2512 25.00
Date/Time 42.30

10/12/2018

En días anteriores el Consejo Coordinador Empresarial genero el documento “Problemática Devoluciones Sectores Maquilador, Alimentos y Farmacéutico” el cual muestra lo siguiente:



consejo coordinador empresarial



Problemática Devoluciones

Sectores Maquilador, Alimentos y Farmacéutico

Aspectos Generales

- Ley de ingresos 2019 - elimina compensación universal
 - En 2019 solo compensación de cantidades a favor por adeudo propio y contra mismo impuesto
- RMF (2.3.19.) – opción de compensación universal solo si:
 - Cantidades a favor generadas antes del 1° de enero de 2019
 - Declaradas conforme disposiciones fiscales
 - No se hubieran compensado o solicitado su devolución con anterioridad
 - La compensación podrá realizar contra cantidades por las que se esté obligado al pago por adeudo propio y deriven de impuestos federales
 - No aplicable a impuestos por importación, administrados por la misma autoridad y no tengan destino específico
 - Se deberá presentar aviso de compensación en términos de RMF (2.3.10.)

Problemáticas Generales

- Las empresas en sectores estratégicos sujetos a tasa 0% IVA generan saldos a favor importantes de manera recurrente
 - Limitante generaría efectos en flujos administrativos para continuidad en operaciones (vgr. alimentos, farmacéuticas, sectores agrícola, ganadero, silvícola, pesquero, entre otros)
- Los saldos a favor representan capital de trabajo para las empresas, por lo tanto, se requiere agilidad en su devolución para evitar que tengan un impacto negativo en el desarrollo de su actividad

Posible Solución:

- Certificación empresas de cumplimiento de obligaciones fiscales para agilizar procesos de devolución, con base en historial de cumplimiento. Devolución en 10 días en procesos simplificados/automáticos

Principales problemáticas en trámites de devolución

- i. Solicitud de información muy extensa (en ocasiones del 100% de la información) o ajena al saldo a favor
- ii. Equipos de devolución diferentes en las Desconcentradas para atender a un mismo contribuyente, lo que genera duplicidad de procesos
- iii. Rechazo de devoluciones por inconsistencias de terceros (proveedores)
- iv. Carga de fiscalización y recaudación de terceros que se le pretende atribuir al contribuyente que solicita la devolución
- v. Solicitud de información adicional a través de medios extraoficiales (p.e. llamadas telefónicas)
- vi. Devoluciones solo se autorizan cuando el saldo total procede, no obstante que el CFF permite devoluciones parciales. Genera dilación injustificada en la parte que sí procede
- vii. Devoluciones autorizadas y devueltas fuera de plazo
- viii. Facultades de comprobación para verificar el saldo a favor que exceden el objeto de la materia

Principales problemáticas en trámites de devolución

Ejemplos requerimientos información/documentación:

- 1) Por lo anterior, se le requiere para que en un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, presente la información y/o documentación que se indica a continuación:
 - Papel de trabajo en excel del 100% de sus depósitos bancarios, por cada una de sus cuentas, en el que señale su origen, si se trata de valor de actos e impuesto al valor agregado causado, señale: número de póliza y de factura, nombre del cliente, servicio prestado, subtotal, impuesto al valor agregado y total, fecha e importe del depósito cobrado, número de cuenta y banco, si son traspasos entre cuentas propias, indique el número de cuenta y nombre del banco del retiro y del depósito, en caso de que los mismos provengan de préstamos deberá indicar: fecha y monto del préstamo, nombre del acreedor, tasa de interés, intereses devengados y pagados, pagos a capital y saldo, aportando contratos, pagarés,

- 2) 6- Proporcione listado en el que detalle los productos que maneja y servicios que ofrece, así mismo manifieste de sus clientes a quienes les ofrece sus servicios, nombre y registro federal de contribuyentes, que les vende a cada uno de ellos, las rutas con las que opera, formas de pago, y la documentación que avale su dicho.

Principales problemáticas en trámites de devolución

Ejemplos requerimientos información/documentación:

3)

cual basa su solicitud de devolución, la cual se consultó en la base de datos que para tal efecto lleva el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente; el mencionado papel de trabajo deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- Nombre del proveedor de bienes y/o prestador de servicios.
- Registro Federal de Contribuyentes o similar
- **Folio Fiscal (32 dígitos).**
- **Descripción del bien o servicio adquirido.**
- **Columna adicional (de acuerdo a lo que se menciona en la "Nota")**
- Monto total de la operación en moneda extranjera.
- Impuesto al valor agregado que le fue trasladado en moneda extranjera.
- Impuesto al valor agregado retenido en moneda extranjera.
- Valor total de las operaciones en moneda extranjera.
- Tipo de cambio, así como su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, en caso de tener operaciones en moneda extranjera.
- Monto total de la operación en moneda nacional.
- Impuesto al valor agregado que le fue trasladado en moneda nacional.
- Impuesto al valor agregado retenido en moneda nacional.
- Valor total de las operaciones en moneda nacional.
- Número de pedimento
- Fecha de expedición del cheque o transferencia bancaria.
- Número de cheque o transferencia bancaria.
- Nombre del Banco y número de cuenta.
- Fecha del cobro del cheque o transferencia bancaria.
- **Cuenta clabe o cuenta bancaria del proveedor al que se le realizó el pago.**
- Fecha del cobro del cheque o transferencia bancaria.
- Indicar el tipo de retención (IMMEX, servicios profesionales, etc.)
- La información deberá estar **agrupada y sub-totalizada por cada uno** de sus proveedores de bienes y/o prestadores de servicios.
- Sumas totales, en las columnas con importes.

Principales problemáticas en trámites de devolución

Ejemplos requerimientos información/documentación:

4)

4. Ahora bien, continuando con la verificación de la materialidad de las operaciones celebradas con sus proveedores, prestadores de servicios y/o arrendadores, detallados en el punto 2, se solicita proporcione carpeta electrónica "zip" **denominado "Punto 4"** respecto de una de las operaciones más representativas en cuanto a monto se refiere por cada uno de los proveedores solicitados en el Punto 2 que se encuentren en los citados supuestos; la cual deberá contener lo siguiente:

A. En caso de tratarse de operaciones por adquisición de bienes adjunte carpeta electrónica denominada **"PUNTO 4.A MATERIALIDAD"**, que a su vez contenga en subcarpetas debidamente identificadas con el R.F.C. de los proveedores la siguiente información:

I. Escrito libre debidamente firmado por el representante legal denominado **"PUNTO 4.A.I ESCRITO LIBRE"**, a través del cual señale el R.F.C. del proveedor, asimismo deberá detallar los bienes que

adquiere de dicho proveedor y el proceso de comercialización al cual son sometidos los bienes que compra, así como el domicilio donde se guarda la mercancía.

II. Proporcione Órdenes de compra, Órdenes de embarque, Entradas al almacén, Constancias de recepción, Código de registro contable de la mercancía y Auxiliares contables. Cabe señalar que dichos archivos deberán renombrarse con el nombre de la información solicitada, ejemplo: **"PUNTO 4.A.II ORDEN DE EMBARQUE"**, **"PUNTO 4.A.II ORDEN DE COMPRA"**, etc.

III. En caso de contar con bodegas arrendadas, deberá aportar carpeta electrónica renombrada **"PUNTO 4.A.III FOTOS"**, que contenga los archivos electrónicos formato ".jpg" de las fotografías del domicilio fiscal, donde se llevan a cabo las operaciones, tales como oficinas, bodegas, mercancía adquirida, etc., asimismo deberá aportar archivo electrónico formato ".pdf" denominado **"PUNTO 4.A.III CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"** que contenga la digitalización del contrato de arrendamiento respectivo.

Nota: La información solicitada deberá presentarse en **archivos identificados por cada proveedor**.

Principales problemáticas en trámites de devolución

Ejemplos requerimientos información/documentación:

- 5) 10. Exhiba original para cotejo y proporcione copia fotostática de licencias sanitarias, registro ante la cámara de comercio correspondiente, para llevar a cabo su actividad económica, así como pago de derechos al municipio en su caso.
- 6) 29. Respecto a los depósitos efectuados por cada una de sus cuentas bancarias, en el periodo que solicita la devolución, proporcione papel de trabajo impreso debidamente firmado por el contribuyente o su Representante Legal, el cual deberá contener entre otros los siguientes datos:

PERIODO							
		INSTITUCION BANCARIA					
		NUMERO DE CUENTA	COBRANZA	TRASPASOS	INTERESES	PRESTAMOS	DIVIDENDOS
FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO						
TOTALES							
TOTAL DEPOSITOS EDO DE CUENTA							

Principales problemáticas en trámites de devolución

Ejemplos requerimientos información/documentación:

- 7) 1. Proporcione Carpeta electrónica en formato "zip" denominada "Punto 7 origen de los recursos" en el que indique cómo se obtuvieron los recursos económicos que se utilizaron para llevar a cabo los pagos a sus proveedores y/o acreedores diversos, así mismo describa detalladamente mediante un diagrama de flujo, la forma en que se realizaron dichos pagos.

Asimismo, deberá proporcionar copia legible de la siguiente información:

- a) Contratos de préstamo o mutuo con las instituciones financieras o con acreedores diversos (terceros o partes relacionadas),
- b) Actas de asamblea en donde se acuerden los aumentos de capital,
- c) Estado de cuenta en donde se refleje el efectivo recibido,
- d) Contratos de cuenta corriente,
- e) Contratos de factoraje,
- f) Contratos de la tesorería centralizada, y
- g) Otros instrumentos legales del manejo de los flujos.

En caso de que los recursos que obtiene fueron generados por las operaciones propias de su actividad, deberá anexar papel de trabajo, identificando mensualmente los excedentes de ingresos hasta cubrir los gastos erogados del mes solicitado en devolución, así como la documentación que soporte su dicho (facturas, estados de cuenta, etc.).

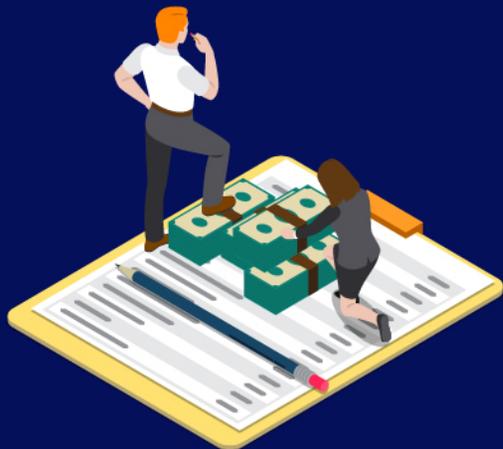
De lo anterior te comentamos que en este ejercicio 2019 se han generado cambios en la aplicación de los saldos a favor obtenidos en este mismo año. En la Ley de Ingresos de la Federación para 2019, se elimina del Código Fiscal de la Federación la opción que existía para realizar algo denominado compensación universal

EJEMPLO

SALDO A FAVOR EN:	ISR PROPIO	IVA PROPIO	IEPS PROPIO	RETENCIÓN ISR	RETENCIÓN IVA	RETENCIÓN IEPS
ISR PROPIO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
IVA PROPIO	SI	NO*	SI	SI	NO	SI
IEPS	SI	NO	SI	NO	NO	NO

*En el criterio normativo 25/IVA/N “Compensación del IVA. Casos en que procede” que forma parte del anexo 7 de la MISC2018, contempla la compensación de un saldo a favor de IVA generado en un mes posterior contra un saldo cargo de IVA de un mes anterior.

Ahora bien, en 2019 se modifica esta parte quedando solo la posibilidad de realizar la compensación aplicando cantidades a favor por adeudo propio y contra mismo impuesto.



¿Qué pasa con mi saldo a favor a diciembre 2018?

El pasado 7 de enero de 2019 se publica de manera anticipada una posibilidad de poder utilizar compensación universal (2.3.19 RMF 2018) solo para saldos a favor generados hasta el 31 de diciembre de 2018 y cumpliendo con lo siguiente:

- Declaradas conforme disposiciones fiscales.
- No se hubieran compensado o solicitado su devolución con anterioridad.
- La compensación se podrá realizar contra cantidades por las que se esté obligado al pago por adeudo propio y deriven de impuestos federales.
- No aplica a impuestos por importación, administrados por la misma autoridad y los que no tengan destino específico.
- Se deberá presentar aviso de compensación en términos de la regla 2.3.10 RMF para 2018.

¿Cómo afecta lo anterior?



El cambio para este 2019 ocasiona que se afecte a varios contribuyentes con saldos a favor que superan la viabilidad de la compensación. Tal es el caso de las actividades que están sujetos a tasa del 0% de IVA (alimentos, farmacéuticas, sectores agrícola, ganadero, silvícola, pesquero, entre otros), ya que al tener esa tasa obtienen un saldo a favor de manera constante durante el ejercicio por dicho impuesto.

Como en el caso anterior dicho forma de compensar generaría que la única vía que se tiene para utilizar el saldo a favor generado sea por medio de la devolución de impuestos, en la que la autoridad cuenta con 40 días hábiles según el CFF para resolver dichas solicitudes.

Este periodo muchas de las veces ocasionan efectos en el movimiento del efectivo ya que ese saldo a favor tendría lentitud en su forma de aplicación.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

En una reunión con el Procurador Fiscal Federal el Lic. Carlos Romero Aranda, se pudo exponer estas inquietudes generadas por los contribuyentes, en donde se logró establecer las siguientes propuestas:

1.

Crear una certificación similar a la existente en materia de comercio exterior, para así obtener una respuesta automática sobre la devolución en un plazo de 10 días.

2.

Se puede generar una declaratoria de procedencia de la devolución a través de los síndicos del contribuyente y/o contador público certificado, con posibilidad de corrección, esto derivado de la Ley de Confianza y el Código Fiscal de la Federación.





Esto se puede lograr ya que de esta manera se puede asegurar que los contribuyentes y sus asesores no entren en malas prácticas, asegurando mediante la responsabilidad solidaria que no se aplicara indebidamente el saldo a favor en una compensación o devolución.



**CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO**

FUENTE:

Consejo Coordinador Empresarial

TLC Asociados

www.concanaco.com.mx